



transferir al Gobierno Regional de La Libertad, tomando en consideración que se trata de infraestructuras culminadas;

Que, a través del Memorando N° 00000688-2024-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura, autoriza incluir al Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, para su transferencia al Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 00000762-2024-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura, autoriza incluir al Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, para su transferencia al Gobierno Regional de La Libertad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", la cual establece en el literal b) del numeral 7.2 que el Plan Anual de Transferencia Sectorial que elabora cada uno de los Sectores es remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y se aprueba mediante Resolución Ministerial publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, a fin de continuar en el marco de la normativa vigente con el proceso de descentralización, resulta necesario incluir en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 00060-2024-PRODUCE, los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Bahía Blanca y Puerto Morin, como nuevos activos a transferir al Gobierno Regional del Callao y La Libertad, respectivamente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N°002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incluir en el numeral 1 del Capítulo VI del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal Bahía Blanca, para su transferencia al Gobierno Regional del Callao.

**Artículo 2.-** Incluir en el numeral 1 del Capítulo VI del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE, al Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morin, para su transferencia al Gobierno Regional de La Libertad.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 4.-** Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de

Ministros, copia de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2319226-1

## Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios, destinadas a cofinanciar desembolsos de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 669-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 141-2024-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 103-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 380-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 052-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo artículo 73 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2024, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 380-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas, adjuntando el Memorando N° 052-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT, emitido por la Dirección de Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 103-2024 PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 26 de agosto de 2024, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total S/ 970,710.32 (Novecientos setenta mil setecientos diez y 32/100 soles), que comprende S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/ 923,458.40 (Novecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 40/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 9,251.92 (Nueve mil doscientos cincuenta y uno y 92/100 soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: i) Emprendimiento Dinámicos (EDI), ii) MIPYMES de Calidad (EEMC), iii) Atracción de Emprendedores del exterior (AEE), iv) Emprendimientos Innovadores (EIN), v) Emprendimientos Innovadores con Cambio Climático (EINCC), vi) Red de Emprendimiento Femenino (REF), vii) Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES Digitales con Cambio Climático (IMTEMDCC), viii) Bootcamps de Código-Fase II (BCCF2), ix) Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES Digitales (IMTEMD), x) Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES de Calidad (IMTEMC), xi) Proyectos de Innovación Empresarial (PIEC1), xii) Proyectos de Innovación Empresarial con Cambio Climático (PIEC1CC) y xiii) Proyectos de Validación de la Innovación (PIEC2);

Que, mediante Informe N° 141-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas mediante

las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 235-2024-PRODUCE y N° 002-2024-PRODUCE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto S/ 970,710.32 (Novecientos setenta mil setecientos diez y 32/100 soles), que comprende S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/ 923,458.40 (Novecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 40/100 soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 9,251.92 (Nueve mil doscientos cincuenta y uno y 92/100 soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

#### Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Desarrollo  
Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE

2318961-1

## RELACIONES EXTERIORES

**Autorizan a la APCI el gasto para el desplazamiento de cooperantes peruanos que brindarán asistencia técnica y capacitación en el marco de la ejecución de actividad a realizarse en El Salvador**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0645-2024-RE

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° APC003362024, de 22 de julio de 2024, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; el Memorandum N° DCI008442024, de 30 de julio de 2024, de la Dirección de Cooperación Internacional; el Memorandum N° LEG018732024, de 2 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación